



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-01102-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: requiere pagador

Para resolver la anterior petición, el Despacho

RESUELVE:

En vista de la solicitud allegada por la parte demandante, este Despacho DISPONE requerir al Pagador de la entidad MANUFACTURAS ELIOT SAS, a fin de que se de inmediato cumplimiento a nuestro oficio N° 2643 de 31 DE OCTUBRE DE 2019, recibido en esas dependencias desde el 10 enero de 2020-, se incluirá fotocopia del mencionado oficio emanado por este Despacho Judicial, se le hará saber sobre lo normado por el artículo 44 CGP., el cual reza en su numeral 4°: "...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga ...". Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

